

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2023.

Presidente: Buenas tardes, diputados. Vamos dar inicio a esta reunión de trabajo, le voy a solicitar amablemente al Diputado **Humberto Prieto**, pasar lista de asistencia a los integrantes de la comisión.

Secretario: Buenas tardes, a todas las personas que nos ven en las redes sociales, miembros del Congreso, diputadas y diputados. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

El de la voz, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, justifica.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

Secretario: Hay una asistencia de **4** integrantes de esta comisión, por lo tanto, existe el quórum necesario para celebrar la misma.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **quince horas con veintitrés minutos**, del día **22 de mayo del 2023**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. La orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del orden del día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el párrafo sexto al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integran esta comisión emitan su voto en relación al mismo. ¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Diputados, a continuación, procederemos con el análisis de la Iniciativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto establecer que las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil no tengan caducidad, y que se puedan utilizar en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que estén legibles y su estado no afecte los datos inscritos en el documento.

Al respecto, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar y me apoye con el desahogo de las mismas.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si ¿alguien desea hacer uso la voz?

Presidente: Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, buenas tardes de nueva cuenta. La presente acción legislativa, tiene por objeto establecer que las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento, expedidas por el Oficial del Registro Civil no tengan caducidad y puedan ser utilizadas en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que se encuentren legibles y no presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier aspecto que altere su contenido. En primer término, es preciso señalar que la inscripción de nacimiento de una persona ante el Registro Civil, representa el conocimiento institucional de su derecho a la identidad, en tanto que el acta de nacimiento constituye el documento legal que certifica su identidad. Dicho documento además reconoce el derecho a tener un nombre y una nacionalidad, se extiende a través de los oficiales de Registro Civil, que es la institución de carácter público y de interés social, dotada de fe pública; se encarga de inscribir, registrar, autorizar, certificar, dar publicidad y solemnidad de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, expidiendo las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijo, patrimonio, divorcio, defunción, manteniendo así una base de datos de carácter esencialmente público y actualizada, ya sea por voluntad de los solicitantes o por sentencia del Poder Judicial. Las certificaciones de actas son documentos públicos que de acuerdo a los distintos ordenamientos procesales, hacen prueba de la existencia de información relacionada con el estado civil de las personas. Revisado lo anterior, estimamos con gran preocupación el hecho de que se pretenda regular en el Código Civil del Estado la obligación para que todo ente público o privado tenga que aceptar cualquier copia certificada del acta de registro de nacimiento, sin importar la fecha en

que dicho documento fue expedido, excediendo los alcances propios regulados de la razón de ser del Código Civil. Lo que puede generar incertidumbre jurídica en los trámites de cualquier índole, ante los entes públicos o privados, pues se prestaría al uso indebido de actas de nacimiento que habiendo sido corregidas judicialmente, el interesado oculte la modificación ordenada por el juez, exhibiendo el documento original y no el corregido por así convenir a sus intereses personales. En tal sentido, de aprobarse esta adición, se legaría en el propio solicitante la protestad de afirmar si el acta que exhibe es vigente o no, situación que haría irrelevante la existencia en base a datos actualizada de registro civil. Por lo que esta dictaminadora por el contrario, considera que el hecho de que se solicite el acta de nacimiento actualizada para la realización de determinados trámites, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye un beneficio, tanto para la Institución del Registro Público local, ya que mantiene de manera permanente un programa de conservación y actualización de la base de datos que integran el registro de los nacimientos. Así como las anotaciones realizadas a las mismas, por las mismas causas que señala la propia legislación, con lo cual, se dota de seguridad y certeza jurídica a los actos que realizan las personas interesadas frente a terceros, garantizando que la información contenida en el documento de la identificación es veraz y actual. Y si bien es cierto, que la propuesta contempla con excepción a la regla de la no caducidad del acta de nacimiento cuando sobrevenga un cambio en nombre, de estado familiar, u otro que afecte los datos inscritos en el documento, también lo que es las actas del estado civil que hayan sido expedidas con anterioridad al cambio de nombre o de estado familiar o cualquier otro que afecte los datos inscritos en el documento, podrían presentarse para un uso ilícito cuando de mala fe se ocultare la cancelación o modificación de la referida acta Acta del Registro Civil. Por lo anterior, es de gran relevancia para este órgano dictaminador, que la institución del Registro Civil siga manteniendo un registro actualizado y veraz del estado familiar de las personas, a efecto de que los trámites o procedimientos estén con información cierta y actualizada, lo cual resulta de gran utilidad para la sociedad. Por lo tanto, tomando en cuenta las repercusiones que habrán de implicar con la aprobación de sus términos la acción legislativa en estudio, ésta dictaminadora determina improcedente el presente asunto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: En ese sentido, me permito consultar a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, en relación a la propuesta efectuada por el Diputado Humberto Prieto, en relación a la improcedencia de la iniciativa. ¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por **4 votos a favor**, es decir, por **unanimidad** de los presentes. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración expuesta.

Presidente: A continuación, pasamos a Asuntos de Carácter General ¿Alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, me permito dar por **concluida** la misma, dándose por validos los acuerdos, siendo las **quince horas con veintinueve minutos**, del **22 de mayo** del presente. Gracias.